GOBIERNO REGIONAL PIURA E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS



CHULUCANAS, 04 DE AGOSTO DE 2023

Resolución Directoral

N.º 190-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: La Carta N°471-2023/GRP-430020-13205, de fecha 16 de junio de 2023, Carta N.°513-2023/GRP-430020-13205, de fecha 27 de junio de 2023, emitidas por el Equipo de Personal, Memorándum N°214-2023/GRP-430020-13205, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Administración, Memorándum N°418-2023-GRP-430020-13201, de fecha 11 de julio de 2023 mediante el cual la Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone el TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, por límite de edad (70 años) al servidor Don: GUILLERMO NAZARIO SOSA CASTILLO, nombrado en el cargo de Médico, nivel II, con eficacia anticipada al 17 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 29 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, define al procedimiento administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del texto Único Ordenado de la Ley N°27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en los artículos 182º inciso c) y 186º inciso a) del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establecen que uno de los causales para EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA por CESE DEFINITIVO es por límite de edad por cumplir 70 años el servidor (Titular);

Que, mediante el artículo 183° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, precisa que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N°0651-2004/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEA-OPER, de fecha 28 de diciembre de 2004, resuelve nombrar en vías de regularización a partir del 1° de diciembre de 2004 en el Hospital de Apoyo Chulucanas de la Dirección Regional de Salud Piura a los profesionales médicos en el cargo de Médico I, nivel de carrera N-1, entre otros: Don: Sosa Castillo Guillermo Nazario, DNI 07245014, en el Hospital Apoyo Chulucanas;

Que, según consta en el Registro Nacional de Datos del Aplicativo Informático INFORHUS de la Dirección General de Personal de la Salud MINSA, el servidor GUILLERMO NAZARIO SOSA CASTILLO, con DNI 07245014, laboró como personal de salud, con el código 121171, en la condición de C. Valladolid Innombrado bajo el régimen laboral 276, con el cargo de Médico, nivel MEF MC-2, nivel PLH 16, en el E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, en la Carta N°471-2023/GRP-430020-13205, de fecha 16 de junio de 2023, emitida por el Lipo de Personal del E.S II-1 Hospital Chulucanas, se informa a la Jefatura de la Unidad de Uninistración del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, del cese definitivo por límite de edad del médico











Resolución Directoral

N.º 190-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

GUILLERMO NAZARIO SOSA CASTILLO, reiterándose mediante la Carta N°625-2023/GRP-430020-13205, de fecha 20 de julio de 2023;

Que, se deberá declarar vacante la plaza presupuestada de Medico, Nivel 2, perteneciente a la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, procediendo a dar de baja en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP;

Estando a lo solicitado por el Equipo de Personal del E.S. Il-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo De Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del Despacho de Dirección del E.S.Il-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CESE DIFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD (70 AÑOS), con eficacia anticipada al 17 de julio de 2023, a Don: GUILLERMO NAZARIO SOSA CASTILLO, DNI 07245014, CMP 019429, nombrado con el cargo de Médico, Nivel 2 del E.S.II-1 Hospital Chulucanas. Por los fundamentos expuestos por la parte considerativa de la presente resolución, debiendo realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato; agradeciéndosele por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2º. - DECLARAR VACANTE, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º, la plaza presupuestada de Médico, Nivel 2, perteneciente a la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, procediendo a dar de baja en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo al TUO de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, al servidor GUILLERMO NAZARIO SOSA ASTILLO, para las acciones que estime conveniente de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal, Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,







Página 2 de 2



